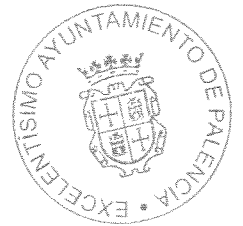


**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Ricardo Pérez Jiménez, con D.N.I. 08949368-E, con domicilio social en Madrid.

**OBRAN:**

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Ricardo Pérez Jiménez, en nombre y representación de la Empresa NEORIS ESPAÑA, S.L., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, D. Rafael Monjo Carrió.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del expediente.**

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Negociado sin Publicidad, el contrato de SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL WEB DE "GOBIERNO ABIERTO" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de septiembre de 2016, con un presupuesto base de licitación de 56.000,00 €, más 11.760,00 € de IVA.*



## **2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de noviembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL WEB DE "GOBIERNO ABIERTO" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado, la empresa NEORIS ESPAÑA, S.L.*

## **3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL WEB DE "GOBIERNO ABIERTO" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa NEORIS ESPAÑA, S.L.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

## **PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL WEB DE "GOBIERNO ABIERTO" PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.



**SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

**TERCERO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio de 55.950,00 € más el IVA correspondiente (21%), según la correspondiente propuesta económica con cargo a la partida presupuestaria 2016/2/92600/22706. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

**CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.**

El contrato tendrá una duración de SEIS (6) MESES para la implantación y UN (1) AÑO de mantenimiento y soporte.

COMIENZO DEL SERVICIO.- En contratista empezará a prestar el servicio de forma completa una vez formalizado el presente contrato, fecha desde la que empezará a contar el periodo de vigencia. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.



PLAZO DE GARANTÍA.- Será de SEIS (6) MESES, desde la puesta en marcha de los desarrollos y aceptación de los mismos por este Excmo. Ayuntamiento.

**QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 2.797,50 €, según carta de pago de fecha 24 de noviembre de 2016.

**SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede la revisión de precios, manteniéndose los ofertados durante toda la duración del contrato.

**SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

**OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolledo

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Ricardo Pérez Jiménez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto